

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520150035700**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP a favor del demandante

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 2.068.365
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Recurso extraordinario de casación.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 2.068.365

La Secretaria

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

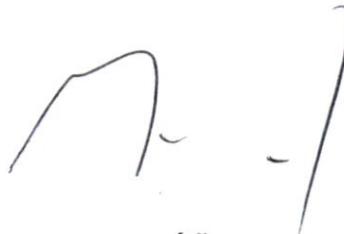
**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 21 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

NRS